



RUDECOLOMBIA
DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION
10 Años Construyendo Historia con Proyección Internacional

Registro Calificado Universidades Rudecolombia: Atlántico: 53490, Caldas 111273700001700111100, Cartagena 120573700001300111100, Cauca 111073700001900111100, Nariño 120673700005200111100, Tolima 120773700007300111100, Universidad Tecnológica de Pereira 111173700006600111100, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia 110673700001500111100.

LA RED DE UNIVERSIDADES DEL DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION
RUDECOLOMBIA

ACUERDO No. 1 de 2008

Por el cual se reglamenta el funcionamiento general del Doctorado en Ciencias de la Educación

EL CONSEJO DE RECTORES DEL CONVENIO MULTILATERAL DEL DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION de RUDECOLOMBIA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

1º. Que el Convenio Interinstitucional de la Red de Universidades del Doctorado en Ciencias de la Educación, RUDECOLOMBIA, conformado por las Universidades del Atlántico, Caldas, Cartagena, Cauca, Magdalena, Nariño, Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Quindío, Tecnológica de Pereira y Tolima, se ha organizado para colaborar en términos académicos, administrativos y financieros con el programa doctoral.

2º. Que el programa de Doctorado en Ciencias de la Educación ha cumplido con la legislación vigente para su funcionamiento: fue aprobado mediante Resolución 2333 del 3 de julio de 1998; posee acreditación previa obligatoria, mediante Resolución 1591 del 12 de junio del 2000 y obtuvo el Registro calificado en el marco del Decreto 2566 del 2003. Los diferentes programas académicos se encuentran registrados en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional SNIES.

3º. Que la condición de Red se ha legitimado mediante convenios celebrados entre las Universidades de RUDECOLOMBIA así: 4 de Junio de 1996, 17 de diciembre de 1996, 4 de julio de 1997, 21 de septiembre de 1998, 28 de octubre de 1998; 3 de marzo del 2000, 16 de julio y 18 de diciembre del 2005, a partir de los cuales se ha definido el marco general para el funcionamiento del Doctorado en Ciencias de la Educación, producto de la experiencia adquirida en la cooperación y en las sucesivas reformas educativas de carácter nacional.

Universidades: Atlántico Tel: 5 3599854 pcotes@uniatlantico.edu.co Caldas, Tel: 6-8851280 E-mail: cade@ucaldas.edu.co, Cartagena, Tel: 5-6644081 E-mail: cadecartagena@yahoo.es, Cauca, Tel 2-8209832 E-mail: doctoedu@unicaua.edu.co, Nariño, Tel: 2-7291027 E-mail: cadeudenar@hotmail.com, Universidad Tecnológica de Pereira, Tel: 6-3216324 E-mail: educacion@upt.edu.co, Tolima, Tel: 8-2669268 E-mail: nrcardoz@ut.edu.co, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia Tel: 8-7448215 E-mail: doctoradouptc@hotmail.com



RUDECOLOMBIA
DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
10 Años Construyendo Historia con Proyección Internacional

Registro Calificado Universidades Rudecolombia: Atlántico: 53490, Caldas 111273700001700111100,
Cartagena 120573700001300111100, Cauca 111073700001900111100, Nariño 120673700005200111100,
Tolima 120773700007300111100, Universidad Tecnológica de Pereira 111173700006600111100,
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia 110673700001500111100.

ACUERDA:

Art. 1º. Adoptar como Reglamento de funcionamiento general del Doctorado en Ciencias de la Educación de RUDECOLOMBIA, el contenido del presente Acuerdo.

ASPECTOS GENERALES

Art. 2º. Misión y Visión

Misión. El Doctorado en Ciencias de la Educación de RUDECOLOMBIA forma investigadores con autonomía intelectual para comprender, teorizar e intervenir los factores de las culturas socio-educativas, desde la perspectiva del trabajo en red en el contexto internacional y la construcción de nación desde la región.

Visión. El Doctorado en Ciencias de la Educación se posicionará en el contexto nacional e internacional por su excelente nivel investigativo y de publicaciones indexadas; por ser interlocutor válido en las políticas públicas de educación, por la consolidación de la comunidad académica y por el compromiso con la formación de educadores en el marco del proyecto de nación.

Art. 3º. Objetivos

- a) Consolidar la formación de investigadores científicos, críticos y solidarios en el campo de la Educación desde los grupos y líneas de investigación que sustentan el programa doctoral.
- b) Orientar la investigación hacia la problemática educativa colombiana y latinoamericana desde la internacionalización del conocimiento.
- c) Gestionar proyectos de investigación entre universidades colombianas y extranjeras a través del trabajo en red.
- d) Promover intercambios de estudiantes y docentes entre universidades e instituciones de investigación científica que contribuyan al fortalecimiento de comunidades académicas a nivel nacional e internacional.

Universidades: Atlántico Tel: 5 3599854 pcotes@uniatlantico.edu.co Caldas, Tel: 6-8851280 E-mail: cade@ucaldas.edu.co, Cartagena, Tel: 5-6644081 E-mail: cadecartagena@yahoo.es, Cauca, Tel 2-8209832 E-mail: doctoedu@unicaua.edu.co, Nariño, Tel: 2-7291027 E-mail: cadeudenar@hotmail.com, Universidad Tecnológica de Pereira, Tel: 6-3216324 E-mail: educacion@upt.edu.co, Tolima, Tel: 8-2669268 E-mail: nrcardoz@ut.edu.co, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia Tel: 8-7448215 E-mail: doctoradouptc@hotmail.com



RUDECOLOMBIA
DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
10 Años Construyendo Historia con Proyección Internacional

Registro Calificado Universidades Rudecolombia: Atlántico: 53490, Caldas 111273700001700111100,
Cartagena 120573700001300111100, Cauca 111073700001900111100, Nariño 120673700005200111100,
Tolima 120773700007300111100, Universidad Tecnológica de Pereira 111173700006600111100,
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia 110673700001500111100.

ORGANIZACIÓN ACADEMICO-ADMINISTRATIVA

Art. 4º. Las funciones de dirección y asesoría del Doctorado en Ciencias de la Educación serán realizadas por los siguientes organismos y autoridades:

- a. El Consejo de Rectores del Convenio Multilateral del Doctorado en Ciencias de la Educación
- b. El Presidente del Consejo de Rectores
- c. El Vicepresidente del Consejo de Rectores
- d. El Comité Curricular y de Autoevaluación Nacional
- e. El Director Académico Nacional
- f. Los Comités Académicos de cada Universidad (CADE)
- g. Los Directores de los CADE en las universidades

A. Del Consejo de Rectores

Art. 5º. El Consejo de Rectores, conformado por los Rectores de las Universidades de la Red, es el máximo organismo académico-administrativo del Doctorado en Ciencias de la Educación y tendrá como funciones:

- a) Trazar las políticas académicas y administrativas tendientes al fortalecimiento de la calidad de los estudios doctorales y a la búsqueda de la eficiencia en la gestión del programa.
- b) Nombrar, de entre sus miembros, al Presidente del Consejo de Rectores.
- c) Nombrar, de entre sus miembros, al Vicepresidente del Consejo de Rectores.
- d) Nombrar al Director Académico Nacional.
- e) Aprobar la reglamentación del Doctorado y de los diferentes Consejos y Comités.
- f) Aprobar el plan de trabajo anual con el presupuesto y cronograma presentado por el Comité Curricular y de Autoevaluación Nacional y solicitar informe anual.
- g) Trazar las políticas editoriales de RUDECOLOMBIA.
- h) Aprobar costos de matrícula, inscripciones y honorarios para los profesores.
- i) Aprobar el presupuesto general del Doctorado.
- j) Aprobar el ingreso o exclusión de una Universidad a RUDECOLOMBIA.
- k) Otorgar el Doctorado Honoris Causa, a propuesta del Comité Curricular y de Autoevaluación Nacional.
- l) Resolver, como organismo de apelación, los problemas sometidos a su análisis.

Universidades: Atlántico Tel: 5 3599854 pcotes@uniatlantico.edu.co Caldas, Tel: 6-8851280 E-mail: cade@ucaldas.edu.co, Cartagena, Tel: 5-6644081 E-mail: cadecartagena@yahoo.es, Cauca, Tel 2-8209832 E-mail: doctoedu@unicaua.edu.co, Nariño, Tel: 2-7291027 E-mail: cadeudenar@hotmail.com, Universidad Tecnológica de Pereira, Tel: 6-3216324 E-mail: educacion@upt.edu.co, Tolima, Tel: 8-2669268 E-mail: nrcardoz@ut.edu.co, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia Tel: 8-7448215 E-mail: doctoradouptc@hotmail.com



RUDECOLOMBIA
DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
10 Años Construyendo Historia con Proyección Internacional

Registro Calificado Universidades Rudecolombia: Atlántico: 53490, Caldas 111273700001700111100,
Cartagena 120573700001300111100, Cauca 111073700001900111100, Nariño 120673700005200111100,
Tolima 120773700007300111100, Universidad Tecnológica de Pereira 111173700006600111100,
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia 110673700001500111100.

- m) Presentar los informes requeridos por las autoridades competentes para el fomento de la Educación Superior.
- n) Las demás funciones que no correspondan específicamente a otras instancias.

Parágrafo 1: El Consejo de Rectores se reunirá ordinariamente una vez por semestre y extraordinariamente a petición del Presidente o de la mayoría de los Rectores.

Parágrafo 2. La delegación de los Rectores al Consejo sólo se justifica por fuerza mayor.

B. Del Presidente y del Vicepresidente del Consejo de Rectores

Art. 6º. El Presidente y el Vicepresidente del Consejo de Rectores serán elegidos de entre sus miembros para un periodo de dos años.

Art. 7º. Son funciones del Presidente:

- a) Presidir el Consejo de Rectores.
- b) Representar al Consejo de Rectores en todos los actos pertinentes al Doctorado.
- c) Firmar convenios y contratos interinstitucionales a nivel nacional e internacional.
- d) Presidir el Comité Curricular y de Autoevaluación Nacional o delegar en el Vicepresidente.
- e) Tramitar ante los organismos nacionales del MEN, las decisiones del Consejo de Rectores.
- f) Firmar contratos para rendir informes financieros.
- g) Autorizar el gasto, supervisar la planeación, ejecución y control presupuestal.
- h) Contratar el personal al servicio de RUDECOLOMBIA.

Art. 8º. Es atribución del Vicepresidente reemplazar al Presidente en ausencias temporales y definitivas.

C. Del Comité Curricular y de Autoevaluación Nacional del Doctorado

Art. 9º. El Comité Curricular y de Autoevaluación Nacional estará conformado por:

- a) El Presidente del Consejo de Rectores
- b) El Director Académico Nacional
- c) Los Directores Académicos de los CADE

Universidades: Atlántico Tel: 5 3599854 pcotes@uniatlantico.edu.co Caldas, Tel: 6-8851280 E-mail: cade@ucaldas.edu.co, Cartagena, Tel: 5-6644081 E-mail: cadecartagena@yahoo.es, Cauca, Tel 2-8209832 E-mail: doctoedu@unicaua.edu.co, Nariño, Tel: 2-7291027 E-mail: cadeudenar@hotmail.com, Universidad Tecnológica de Pereira, Tel: 6-3216324 E-mail: educacion@upt.edu.co, Tolima, Tel: 8-2669268 E-mail: nrcardoz@ut.edu.co, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia Tel: 8-7448215 E-mail: doctoradouptc@hotmail.com



RUDECOLOMBIA
DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
10 Años Construyendo Historia con Proyección Internacional

Registro Calificado Universidades Rudecolombia: Atlántico: 53490, Caldas 111273700001700111100,
Cartagena 120573700001300111100, Cauca 111073700001900111100, Nariño 120673700005200111100,
Tolima 120773700007300111100, Universidad Tecnológica de Pereira 111173700006600111100,
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia 110673700001500111100.

Art. 10º. Son deberes y funciones del Comité Curricular y de Autoevaluación Nacional:

- a) Orientar y supervisar la gestión curricular del programa doctoral.
- b) Avalar la planificación, organización y ejecución de los diferentes componentes curriculares: cursos, tutorías, proyectos de tesis doctoral, evaluaciones, exámenes de suficiencia, sustentación de tesis, eventos académicos y pasantías.
- c) Avalar la designación de tutores, directores de tesis y jurados para los exámenes de suficiencia investigativa y sustentación de tesis de grado que presenten los CADE.
- d) Aprobar el plan de publicaciones según las políticas editoriales que fije el Consejo de Rectores y el reglamento de publicaciones.
- e) Coordinar el proceso de autoevaluación y el plan de mejoramiento de los CADE.
- f) Presentar ante el Consejo de Rectores la terna para designar al Director Académico Nacional.

D. Del Director Académico Nacional

Art. 11. El Director Académico Nacional será nombrado por el Consejo de Rectores de terna presentada por el Comité Curricular y de Autoevaluación Nacional, por un período de 3 años. Podrá ser reelegido por una sola vez consecutiva.

Art. 12. El Director Académico Nacional deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser profesor de planta de una de las universidades del Convenio, con título de Doctor.
- b) Tener trayectoria académica e investigativa.
- c) Ser presentado por el Comité Curricular y de Autoevaluación Nacional ante el Consejo de Rectores.
- d) Presentar aval del respectivo rector para desempeñar el cargo.
- e) Coordinar un grupo de investigación clasificado en las más altas categorías del Sistema de Ciencia y Tecnología de Colombia (a partir de categoría B) y/o una línea de investigación dentro de estos grupos.
- f) Publicar al menos un artículo anual y asistir con ponencia a un Congreso internacional.

Art. 13. Son deberes y funciones del Director Académico Nacional:

- a) Dirigir el funcionamiento académico del Doctorado en Ciencias de la Educación.

Universidades: Atlántico Tel: 5 3599854 pcotes@uniatlantico.edu.co Caldas, Tel: 6-8851280 E-mail: cade@ucaldas.edu.co, Cartagena, Tel: 5-6644081 E-mail: cadecartagena@yahoo.es, Cauca, Tel 2-8209832 E-mail: doctoedu@unicaua.edu.co, Nariño, Tel: 2-7291027 E-mail: cadeudenar@hotmail.com, Universidad Tecnológica de Pereira, Tel: 6-3216324 E-mail: educacion@upt.edu.co, Tolima, Tel: 8-2669268 E-mail: nrcardoz@ut.edu.co, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia Tel: 8-7448215 E-mail: doctoradouptc@hotmail.com



RUDECOLOMBIA
DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
10 Años Construyendo Historia con Proyección Internacional

Registro Calificado Universidades Rudecolombia: Atlántico: 53490, Caldas 111273700001700111100, Cartagena 120573700001300111100, Cauca 111073700001900111100, Nariño 120673700005200111100, Tolima 120773700007300111100, Universidad Tecnológica de Pereira 111173700006600111100, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia 110673700001500111100.

- b) Ejecutar las decisiones tomadas por el Consejo de Rectores y por el Comité Curricular y de Autoevaluación Nacional.
- c) Presentar el plan de trabajo anual con su presupuesto y cronograma teniendo en cuenta las actividades programadas por las áreas y los CADE.
- d) Gestionar las relaciones interinstitucionales y coordinar convenios y misiones nacionales e internacionales.
- e) Realizar seguimiento de los cronogramas de actividades relacionados con la docencia, la investigación y la proyección social.
- f) Actuar como secretario del Consejo de Rectores.
- g) Tramitar ante los organismos nacionales las decisiones del Comité de Rectores y del Comité Curricular y de Autoevaluación Nacional.
- h) Rendir informes semestrales al Consejo de Rectores y al Comité Curricular y de Autoevaluación Nacional.

Art. 14. La remuneración correspondiente a su calidad de profesor de planta será asumida por su respectiva Universidad. Tendrá una bonificación mensual sin que constituya factor salarial, de 3 S.M.L.M.V., que será cubierta por el fondo común del Doctorado, al igual que pasajes, viáticos y otros gastos pertinentes a sus funciones.

E. De los Comités Académicos del Doctorado (CADE)

Art. 15. Los Comités Académicos del Doctorado (CADE) se organizarán en cada Universidad con un mínimo de tres docentes con título de Doctor, un egresado del programa doctoral si lo hubiere y un representante de los estudiantes; todos ellos con voz y voto. Los CADE dependerán académica y administrativamente de la instancia que cada Universidad considere conveniente.

Art. 16. Serán funciones de los CADE:

- a) Programar y ejecutar las actividades académicas que desarrolle el Doctorado en la Institución.
- b) Apoyar los requerimientos académicos y administrativos que demanden los doctorandos.
- c) Fomentar el desarrollo de los grupos de Investigación que sustentan el programa doctoral y establecer relación con grupos afines.
- d) Colaborar en la gestión de las pasantías y asistencia a congresos de los profesores y estudiantes del Doctorado de la Institución.

Universidades: Atlántico Tel: 5 3599854 pcotes@uniatlantico.edu.co Caldas, Tel: 6-8851280 E-mail: cade@ucaldas.edu.co, Cartagena, Tel: 5-6644081 E-mail: cadecartagena@yahoo.es, Cauca, Tel 2-8209832 E-mail: doctoedu@unicaua.edu.co, Nariño, Tel: 2-7291027 E-mail: cadeudenar@hotmail.com, Universidad Tecnológica de Pereira, Tel: 6-3216324 E-mail: educacion@upt.edu.co, Tolima, Tel: 8-2669268 E-mail: nrcardoz@ut.edu.co, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia Tel: 8-7448215 E-mail: doctoradouptc@hotmail.com

Two handwritten signatures in black ink are located on the right side of the page. The top one is a stylized signature, and the bottom one is a more cursive signature.



RUDECOLOMBIA
DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
10 Años Construyendo Historia con Proyección Internacional

Registro Calificado Universidades Rudecolombia: Atlántico: 53490, Caldas 111273700001700111100,
Cartagena 120573700001300111100, Cauca 111073700001900111100, Nariño 120673700005200111100,
Tolima 120773700007300111100, Universidad Tecnológica de Pereira 111173700006600111100,
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia 110673700001500111100.

- e) Atender todo lo relacionado con el funcionamiento y dotación de la oficina del Doctorado de la Institución.
- f) Coordinar el proceso de autoevaluación y el plan de mejoramiento del programa.

Art. 17. Los profesores integrantes del CADE se designarán por un periodo de tres años; deben tener título de Doctor en Educación o áreas afines y pertenecer a un grupo de investigación. El egresado y el representante estudiantil se designarán para un periodo de dos años.

F. De los Directores Académicos del Doctorado en cada una de las Universidades

Art. 18. Los Directores Académicos del Doctorado de cada una de la Universidades serán nombrados por el Rector de terna presentada por el CADE para un periodo de tres años.

Art. 19. Para ser Director Académico del Doctorado en una Universidad sede se requiere:

- a) Ser profesor de tiempo completo de una de las Universidades del programa.
- b) Poseer título de Doctor en Educación o en un área afín al Doctorado; si el título es de una universidad extranjera deberá estar convalidado.
- c) Poseer trayectoria académica, investigativa y administrativa.
- d) Coordinar un grupo de investigación clasificado en las más altas categorías del Sistema de Ciencia y Tecnología de Colombia (a partir de categoría B) y/o una línea de investigación dentro de estos grupos.
- e) Publicar al menos un artículo anual y asistir con ponencia a un Congreso internacional.

Art. 20. Son deberes y funciones del Director del CADE

- a) Presidir las reuniones del CADE.
- b) Coordinar todas las actividades académico – administrativas del CADE en la Institución y presentar informes cuando lo requiera el Comité Curricular y de Autoevaluación Nacional.
- c) Proponer ante el Comité Curricular y de Autoevaluación Nacional el cronograma de actividades.

Universidades: Atlántico Tel: 5 3599854 pcotes@uniatlantico.edu.co Caldas, Tel: 6-8851280 E-mail: cade@ucaldas.edu.co, Cartagena, Tel: 5-6644081 E-mail: cadecartagena@yahoo.es, Cauca, Tel 2-8209832 E-mail: doctoedu@unicaua.edu.co, Nariño, Tel: 2-7291027 E-mail: cadeudenar@hotmail.com, Universidad Tecnológica de Pereira, Tel: 6-3216324 E-mail: educacion@upt.edu.co, Tolima, Tel: 8-2669268 E-mail: nrcardoz@ut.edu.co , Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia Tel: 8-7448215 E-mail: doctoradouptc@hotmail.com



RUDECOLOMBIA
DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
10 Años Construyendo Historia con Proyección Internacional

Registro Calificado Universidades Rudecolombia: Atlántico: 53490, Caldas 111273700001700111100, Cartagena 120573700001300111100, Cauca 111073700001900111100, Nariño 120673700005200111100, Tolima 120773700007300111100, Universidad Tecnológica de Pereira 111173700006600111100, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia 110673700001500111100.

- d) Proponer ante el CADE la designación de tutores, directores de tesis y jurados.
- e) Coordinar el proceso de tutoría y dirección de tesis a los estudiantes del Doctorado en la Institución.
- f) Coordinar con el Comité Curricular y de Autoevaluación Nacional las pasantías de profesores y estudiantes.
- g) Tramitar las decisiones del CADE ante las instancias académico-administrativas de la Universidad y de RUDECOLOMBIA.
- h) Informar semestralmente sobre el desarrollo de las actividades del Doctorado en la Institución, o cuando se lo requiera una instancia académica superior.
- i) Socializar en el CADE y en las diferentes instancias académicas de la Institución los informes de la dirección del Doctorado.
- j) Dirigir el proceso de autoevaluación y plan de mejoramiento del programa doctoral.
- k) Presentar el presupuesto del CADE ante RUDECOLOMBIA y ante las instancias de la Universidad cuando lo requieran.
- l) Tramitar ante la Oficina de Registro y Control Académico de la respectiva universidad las inscripciones y expedición de certificados de notas.
- m) Preservar la información del CADE manteniendo los archivos sistematizados y actualizados.
- n) Participar en proyectos de impacto institucional y regional.

Parágrafo. El Director Académico del CADE tendrá una dedicación de tiempo completo a las actividades que requiere el programa.

G. De los Coordinadores de línea de investigación en una Universidad sede

Art. 21. La Universidad podrá designar Coordinador de línea de investigación cuando lo considere conveniente para el desarrollo de los estudios doctorales.

Art. 22. Para ser Coordinador de línea de investigación se requiere:

- a) Ser profesor de tiempo completo en la Universidad sede.
- b) Poseer título de doctor
- c) Tener trayectoria docente e investigativa en la línea de investigación
- d) Publicar al menos un artículo anual y asistir con ponencia a un Congreso internacional.

Universidades: Atlántico Tel: 5 3599854 pcotes@uniatlantico.edu.co Caldas, Tel: 6-8851280 E-mail: cade@ucaldas.edu.co, Cartagena, Tel: 5-6644081 E-mail: cadecartagena@yahoo.es, Cauca, Tel 2-8209832 E-mail: doctoedu@unicauca.edu.co, Nariño, Tel: 2-7291027 E-mail: cadeudenar@hotmail.com, Universidad Tecnológica de Pereira, Tel: 6-3216324 E-mail: educacion@upt.edu.co, Tolima, Tel: 8-2669268 E-mail: nrcardoz@ut.edu.co, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia Tel: 8-7448215 E-mail: doctoradouptc@hotmail.com



RUDECOLOMBIA
DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
10 Años Construyendo Historia con Proyección Internacional

Registro Calificado Universidades Rudecolombia: Atlántico: 53490, Caldas 111273700001700111100,
Cartagena 120573700001300111100, Cauca 111073700001900111100, Nariño 120673700005200111100,
Tolima 120773700007300111100, Universidad Tecnológica de Pereira 111173700006600111100,
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia 110673700001500111100.

Art. 23. Son deberes y funciones de los Coordinadores de línea de investigación.

- a) Liderar un grupo de investigación y/o proyectos en la línea de investigación según Artículo 19 literal d.
- b) Adelantar gestión nacional e internacional para el desarrollo y consolidación de la línea de investigación.
- c) Proponer al CADE los profesores e invitados que dirigirán las actividades académicas.
- d) Coordinar el desarrollo del currículo en la respectiva línea de investigación.
- e) Suministrar los informes que se le soliciten.

Parágrafo 1. Los Coordinadores de línea de investigación tendrán una dedicación mínima de medio tiempo a las labores de docencia, investigación, proyección social y administración del Doctorado.

Parágrafo 2. El programa doctoral se fundamentará en las líneas de investigación que desarrollan los grupos vinculados al Doctorado, en forma interdisciplinaria e interinstitucional.

H. De los profesores

Art. 24. Calidades para dirigir actividades de formación doctoral

- a) Poseer título de doctor, legalmente reconocido en el país afín al programa doctoral.
- b) Pertenecer a un grupo de investigación.
- c) Acreditar la vinculación a un proyecto de investigación en la línea en la cual ejercerá las actividades de formación doctoral.
- d) Acreditar publicaciones en revistas indexadas y/o publicaciones de reconocida calidad.
- e) Haber sido seleccionado por el CADE, previo estudio de hojas de vida.

Parágrafo. De manera excepcional el Consejo de Rectores podrá aceptar como profesores del doctorado a aquellos investigadores, sin título de doctor, de alta trayectoria académica a nivel nacional o internacional.

I. De la dedicación a las actividades de formación doctoral

Universidades: Atlántico Tel: 5 3599854 pcotes@uniatlantico.edu.co Caldas, Tel: 6-8851280 E-mail: cade@ucaldas.edu.co, Cartagena, Tel: 5-6644081 E-mail: cadecartagena@yahoo.es, Cauca, Tel 2-8209832 E-mail: doctoedu@unicaua.edu.co, Nariño, Tel: 2-7291027 E-mail: cadeudenar@hotmail.com, Universidad Tecnológica de Pereira, Tel: 6-3216324 E-mail: educacion@upt.edu.co, Tolima, Tel: 8-2669268 E-mail: nrcardoz@ut.edu.co, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia Tel: 8-7448215 E-mail: doctoradouptc@hotmail.com



RUDECOLOMBIA
DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
10 Años Construyendo Historia con Proyección Internacional

Registro Calificado Universidades Rudecolombia: Atlántico: 53490, Caldas 111273700001700111100, Cartagena 120573700001300111100, Cauca 111073700001900111100, Nariño 120673700005200111100, Tolima 120773700007300111100, Universidad Tecnológica de Pereira 111173700006600111100, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia 110673700001500111100.

Art. 25. Los profesores podrán desempeñarse en las actividades de formación doctoral bajo la modalidad de asignación en la labor académica, o mediante la remuneración de servicios.

Art. 26. Cada CADE organizará su plan estratégico siguiendo los lineamientos y criterios establecidos por el Comité Curricular y de Autoevaluación Nacional.

Art. 27. Cada Institución dedicará los profesores que considere conveniente a las actividades académicas e investigativas del Doctorado, de acuerdo con sus propias condiciones y normatividad.

Art. 28. El profesor del Doctorado en Ciencias de la Educación permanecerá con esta condición si en el informe anual de actividades presenta las siguientes acciones:

- a) Un artículo publicado en una revista indexada y/o publicaciones de reconocida calidad.
- b) Participar como ponente, como mínimo, en un evento nacional y uno internacional.
- c) Tener bajo su responsabilidad la dirección de al menos una tesis doctoral.
- d) Coordinar o participar en un grupo de investigación

J. De la articulación entre programas de Maestría y el programa doctoral

Art. 29. El programa doctoral estará articulado a los programas de maestría en Educación, Ciencias Humanas y Sociales creados por las universidades bajo el modelo curricular aprobado en RUDECOLOMBIA. Igualmente, los estudiantes tienen la opción de la doble titulación con una universidad extranjera. Para tal efecto deberán acogerse a la normatividad vigente en ese país y a los términos de referencia establecidos en el convenio con RUDECOLOMBIA.

K. De la articulación entre el postdoctorado y el programa doctoral

Art. 30. El postdoctorado en Ciencias de la Educación estará articulado al programa doctoral mediante un proceso de convocatoria liderado por Rudecolombia a través del Comité Curricular y de Autoevaluación Nacional. El postdoctorado se desarrollará en el CADE de la Universidad que esté en capacidad de ofrecerlo

Universidades: Atlántico Tel: 5 3599854 pcotes@uniatlantico.edu.co Caldas, Tel: 6-8851280 E-mail: cade@ucaldas.edu.co, Cartagena, Tel: 5-6644081 E-mail: cadecartagena@yahoo.es, Cauca, Tel 2-8209832 E-mail: doctoedu@unicaua.edu.co, Nariño, Tel: 2-7291027 E-mail: cadeudenar@hotmail.com, Universidad Tecnológica de Pereira, Tel: 6-3216324 E-mail: educacion@upt.edu.co, Tolima, Tel: 8-2669268 E-mail: nrcardoz@ut.edu.co, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia Tel: 8-7448215 E-mail: doctoradouptc@hotmail.com



RUDECOLOMBIA
DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
10 Años Construyendo Historia con Proyección Internacional

Registro Calificado Universidades Rudecolombia: Atlántico: 53490, Caldas 111273700001700111100,
Cartagena 120573700001300111100, Cauca 111073700001900111100, Nariño 120673700005200111100,
Tolima 120773700007300111100, Universidad Tecnológica de Pereira 111173700006600111100,
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia 110673700001500111100.

Art. 31. El proceso de selección de los postulantes se regirá por lo dispuesto en el acuerdo 01 del 1° de septiembre de 2006 del Consejo de Rectores y las normas pertinentes en cada universidad. El postdoctorado no se estructura con base en créditos académicos y los investigadores estarán exentos de pago de matrícula y demás costos académicos.

L. De la homologación

Art. 32. El Doctorado en Ciencias de la Educación podrá homologar competencias y saberes, créditos y suficiencia investigativa adquiridos en otros programas de doctorado nacionales o extranjeros. El procedimiento para quienes solicitan ser admitidos al programa doctoral por homologación es el siguiente:

- a) Inscribirse en un CADE de una Universidad de RUDECOLOMBIA
- b) Presentar solicitud escrita de homologación acompañada del expediente académico, con la documentación señalada en el Reglamento Estudiantil y adicionar los soportes específicos.
- c) El CADE se responsabilizará de la evaluación del expediente académico y de la entrevista al solicitante, y presentará informe argumentado al Comité Curricular y de Autoevaluación Nacional
- d) El Comité Curricular y de Autoevaluación analizará, decidirá y recomendará al Consejo de Rectores, quien finalmente formalizará la admisión por homologación y autorizará la matrícula del solicitante para el primer año.
- e) El desarrollo de las actividades académicas estarán determinadas por el estudio curricular de la documentación presentada según lo estipulado en el Reglamento Estudiantil; tener el aval de un grupo de investigación vinculado a un programa doctoral, recibir la orientación del director de tesis nacional e internacional designados por el CADE respectivo según cada caso y etapa del proceso.

Art. 33. El estudiante admitido por homologación al programa doctoral se regirá por la reglamentación de RUDECOLOMBIA.

M. Del presupuesto y aportes

Universidades: Atlántico Tel: 5 3599854 pcotes@uniatlantico.edu.co Caldas, Tel: 6-8851280 E-mail: cade@ucaldas.edu.co, Cartagena, Tel: 5-6644081 E-mail: cadecartagena@yahoo.es, Cauca, Tel 2-8209832 E-mail: doctoedu@unicaua.edu.co, Nariño, Tel: 2-7291027 E-mail: cadeudenar@hotmail.com, Universidad Tecnológica de Pereira, Tel: 6-3216324 E-mail: educacion@upt.edu.co, Tolima, Tel: 8-2669268 E-mail: nrcardoz@ut.edu.co, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia Tel: 8-7448215 E-mail: doctoradouptc@hotmail.com



RUDECOLOMBIA
DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
10 Años Construyendo Historia con Proyección Internacional

Registro Calificado Universidades Rudecolombia: Atlántico: 53490, Caldas 111273700001700111100, Cartagena 120573700001300111100, Cauca 111073700001900111100, Nariño 120673700005200111100, Tolima 120773700007300111100, Universidad Tecnológica de Pereira 111173700006600111100, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia 110673700001500111100.

Art. 34. El Doctorado tendrá un presupuesto general, constituido con aportes de las Universidades que lo conforman, los derechos académicos, las donaciones y los ingresos producto de las actividades propias del Doctorado.

Art. 35. Cada Universidad deberá tener un presupuesto particular para el Doctorado. Este presupuesto cubrirá los gastos del doctorado de la Institución y será administrado por cada CADE o por las instancias pertinentes de cada Universidad.

N. De la política de estímulos

Art. 36. RUDECOLOMBIA será reconocida en la política de becas de cada Universidad.

Art. 37. Los profesores que acceden al beneficio de las becas deberán rendir informe semestral ante los grupos de investigación acerca de las labores realizadas en el campo de la investigación, el ámbito editorial y las actividades académicas.

Art. 38. El programa doctoral podrá otorgar media beca-trabajo, según el presupuesto de cada CADE, consistente en el 50% del costo de la matrícula por un semestre. En contraprestación, el estudiante se comprometerá a cumplir las actividades de investigación y académicas que le fije el CADE.

O. De las pasantías

Art. 39. La consecución de las pasantías en universidades extranjeras es una labor de los estudiantes, sin desmedro de la colaboración que puedan prestar las Instituciones a las que pertenecen o las Universidades de RUDECOLOMBIA.

Art. 40. El estudiante que no haga uso de la pasantía gestionada por RUDECOLOMBIA pierde el derecho a una nueva gestión y queda bajo su responsabilidad todo el proceso de consecución de la misma.

P. Disposiciones Generales

Universidades: Atlántico Tel: 5 3599854 pcotes@uniatlantico.edu.co Caldas, Tel: 6-8851280 E-mail: cade@ucaldas.edu.co, Cartagena, Tel: 5-6644081 E-mail: cadecartagena@yahoo.es, Cauca, Tel 2-8209832 E-mail: doctoedu@unicaua.edu.co, Nariño, Tel: 2-7291027 E-mail: cadeudenar@hotmail.com, Universidad Tecnológica de Pereira, Tel: 6-3216324 E-mail: educacion@upt.edu.co, Tolima, Tel: 8-2669268 E-mail: nrcardoz@ut.edu.co, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia Tel: 8-7448215 E-mail: doctoradouptc@hotmail.com



RUDECOLOMBIA
DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
10 Años Construyendo Historia con Proyección Internacional

Registro Calificado Universidades Rudecolombia: Atlántico: 53490, Caldas 111273700001700111100, Cartagena 120573700001300111100, Cauca 111073700001900111100, Nariño 120673700005200111100, Tolima 120773700007300111100, Universidad Tecnológica de Pereira 111173700006600111100, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia 110673700001500111100.

Art. 41. La dotación de las instalaciones del CADE correrá por cuenta de la Universidad, del CADE y por los recursos gestionados por el CADE.

Art. 42. Los pasajes, viáticos y/o honorarios de los profesores que imparten cursos, tutorías, conferencias y dirección de tesis en el Doctorado serán financiados por el presupuesto del respectivo CADE.

Q. De los Derechos Pecuniarios

Art. 43. Los derechos pecuniarios por concepto de matrícula durante los dos (2) primeros años serán de 23 salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.L.V.M) por cada año, y quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes a partir del tercer año, y así hasta la sustentación de la tesis. El pago se hará en forma semestral. Los derechos pecuniarios correspondientes a la inscripción serán del 25% del salario mínimo legal vigente mensual y los derechos de grado de cinco (5) S.M.L.V.M.

Parágrafo. El plazo máximo para culminar la formación doctoral será de cinco (5) años a partir del ingreso. En casos excepcionales, y con la debida justificación, el estudiante podrá solicitar prórroga hasta por un año.

Reglamento General aprobado por el Consejo de Rectores en sesión del día 3 de junio de 2008, rige a partir de la fecha y deroga todas las normas anteriores y que le sean contrarias.


LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Presidente RUDECOLOMBIA


DIANA ELVIRA SOTO ARANGO
Secretaria ad hoc Consejo Rectores

Cartagena 3 de junio de 2008

Universidades: Atlántico Tel: 5 3599854 pcotes@uniatlantico.edu.co Caldas, Tel: 6-8851280 E-mail: cade@ucaldas.edu.co, Cartagena, Tel: 5-6644081 E-mail: cadecartagena@yahoo.es, Cauca, Tel 2-8209832 E-mail: doctoedu@unicaua.edu.co, Nariño, Tel: 2-7291027 E-mail: cadeudenar@hotmail.com, Universidad Tecnológica de Pereira, Tel: 6-3216324 E-mail: educacion@upt.edu.co, Tolima, Tel: 8-2669268 E-mail: nrcardoz@ut.edu.co, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia Tel: 8-7448215 E-mail: doctoradouptc@hotmail.com